

**19 de septiembre/31 de diciembre de
2014**

GUÍA SOBRE LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL

¿QUÉ ES LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL?

La liberación del dividendo digital es el proceso que consiste en la reordenación de algunos canales de la TDT, para cumplir con el **mandato de la Comisión Europea** de liberar las frecuencias radioeléctricas de la banda de 800 MHz, con el fin de que pueda ser utilizada por tecnologías móviles LTE/4G. La utilización armonizada en toda Europa de esta banda de frecuencias tiene numerosas ventajas para todos los europeos y tiene un impacto positivo en el desarrollo económico. En la banda de 800 MHz emiten en la actualidad televisiones, tanto privadas como públicas, nacionales y autonómicas, estos canales se han de **mover a frecuencias por debajo de la banda de 800MHz** y algunos ciudadanos tendrán que actuar sobre las instalaciones de recepción de televisión en sus hogares para continuar recibiendo la programación.

En mayo ha comenzado en España la **liberación del dividendo digital**, para cumplir con el **mandato de hacer disponible la banda de 800 MHz antes del 1 de enero de 2015**

Para asegurar que el proceso se lleve a cabo con éxito, los canales de televisión se **emitirán simultáneamente** en las frecuencias actuales y las nuevas que se han designado para que los ciudadanos tengan tiempo de adaptarse y disfruten de la TDT en todo momento, sin interrupciones.

¿QUÉ CANALES VAN A CAMBIAR DE FRECUENCIA?

Los canales radioeléctricos que cambiarán de frecuencia y por tanto los canales de televisión y múltiples digitales afectados, dependen de la zona en la que usted resida.

Un múltiple digital es el conjunto de canales de televisión que se emiten en el mismo canal radioeléctrico. Algunos múltiples estarán más afectados por la reorganización que otros, porque actualmente utilizan las frecuencias de la banda de 800 MHz. El canal radioeléctrico utilizado para emitir un múltiple digital difiere en cada zona del territorio español por lo que la afectación depende de la zona. En la figura que se muestra a continuación, se indica el nombre de los múltiples digitales y los canales de televisión que se emiten en cada uno de ellos.



Los múltiples digitales SFN 67, SFN 68 y SFN 69 que en la mayoría de las zonas emiten en las frecuencias de la banda de 800 MHz **se mantendrán** encendidos hasta el 31 de diciembre, fecha prevista para la finalización de la liberación del Dividendo Digital. A partir de esa fecha **sólo se podrán recibir los canales de televisión pertenecientes a esas redes en los nuevos canales**. Los contenidos de estos múltiples digitales, se reubicarán entre los MPEs (los 3 ya existentes y los 2 nuevos MPE4 y MPE5).

Las actuaciones en las instalaciones de recepción del edificio que los usuarios deberán realizar **afectarán en algunas zonas a la recepción de los actuales múltiples** digitales: RGE1, RGE2, AUT y los dos nuevos múltiples MPE4 y MPE5, y en un número más limitado de zonas **habrá cambios** en el MPE1, MPE2 y MPE3.

¿CÓMO SABRÉ QUE HA EMPEZADO EL PROCESO EN MI CIUDAD?

Se informará a los ciudadanos de la fecha exacta de comienzo de liberación del dividendo digital en su ciudad, para que puedan proceder a realizar las **adaptaciones necesarias** para continuar viendo la misma programación.

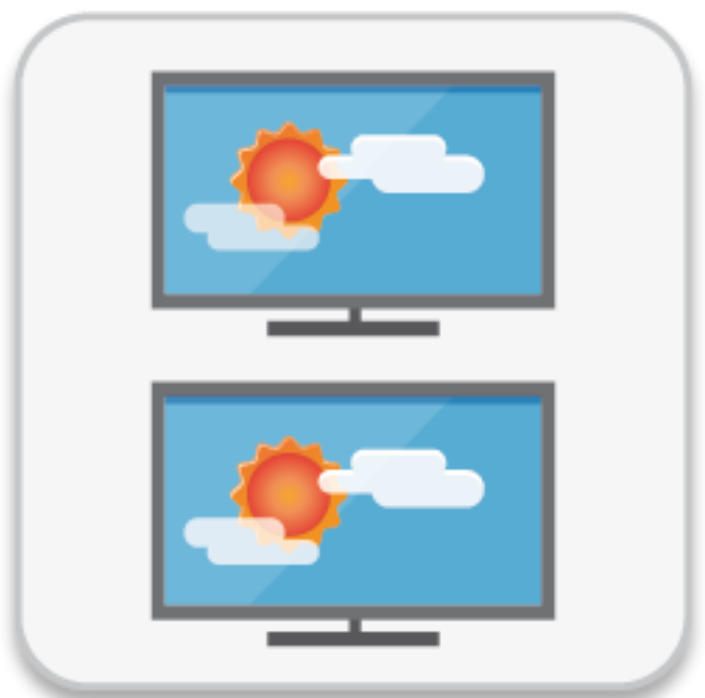


¿PODRÉ SEGUIR VIENDO LOS MISMOS CANALES?

La oferta de canales de televisión que disfrutarán los usuarios tras el proceso de liberación del dividendo digital **seguirá siendo la misma**, e incluso podrá aumentar en un periodo no muy lejano.

¿CÓMO SE VA A LLEVAR A CABO EL PROCESO?

Durante la liberación del dividendo digital, **se habilitarán emisiones simultáneas** en el canal actual y en el nuevo canal radioeléctrico, **durante un periodo de entre tres y seis meses**, para garantizar que el ciudadano tenga tiempo de adaptarse, y disfrute de la televisión digital sin interrupciones. En algunos casos la adaptación consistirá simplemente en resintonizar el televisor, aunque en otros casos, además se deberán modificar las instalaciones del edificio que amplifican la recepción de los canales radioeléctricos afectados.



Las fechas de comienzo de emisiones simultáneas variarán en cada municipio y **se comunicarán a los ciudadanos con el plazo suficiente** para que los ajustes que tengan que realizar se puedan hacer con la suficiente antelación.

En aquellas **zonas de menor densidad de población** y un escaso número de edificios que tengan que adaptarse, el cambio de frecuencias se realizará **sin emisiones simultáneas**.

En estas zonas se avisará a los ciudadanos, con mayor **anticipación**, de esta circunstancia, para que realicen la **adaptación de sus instalaciones**, y puedan continuar viendo la programación de la TDT con total normalidad.

¿AFECTA A TODAS LAS VIVIENDAS?

No. La mayoría de viviendas unifamiliares y algunos edificios comunitarios **tan sólo tendrán que resintonizar** su televisor.

En **el resto** de edificios, los Administradores de Fincas o los presidentes de las Comunidades de vecinos, tendrán que **consultar a una empresa instaladora de telecomunicaciones registrada** para que realice las oportunas adaptaciones en la instalación comunitaria, **y posteriormente** también tendrán que **resintonizar**.

Para viviendas con sistema de recepción:

Individual: Suelen tener sistema con Amplificador de banda ancha, por lo que sólo tendrá que realizar una resintonización de canales

Colectiva: En la mayoría de los casos tendrán que contactar con un instalador registrado para que realice las adaptaciones necesarias en sus sistemas. Si su sistema es:

- ❖ **Centralita programable:** Tendrán que reprogramar la centralita para el rango de canales afectados por la migración.
- ❖ **Amplificador monocanal:** Tendrán que sustituir los amplificadores de los canales afectados por la liberación del dividendo digital.
- ❖ **Banda Ancha:** no tendrán que realizar ningún tipo de adaptación, tan solo resintonizar.



Una vez que el instalador haya realizado la adaptación, solo habrá que resintonizar los canales.



¿TENGO QUE LLAMAR AL INSTALADOR?

No en todos los casos. **Dependerá del tipo de instalación de recepción de televisión del que disponga** y del tipo de vivienda. Si la vivienda es comunitaria el Administrador o Gestor de Fincas o el Presidente de la comunidad se encargará de todo. En caso contrario deberá realizar las acciones usted mismo.

En caso de duda con respecto al tipo de instalación, pida asesoramiento a una empresa **instaladora de telecomunicaciones registrada**. Para evitar posibles fraudes, consulte la base de datos del Registro de Empresas de Telecomunicación:

Instaladoras

<http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx>

1. Las actuaciones necesarias se llevarán a cabo por medio de **empresas inscritas en el Registro** de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones
2. Con anterioridad al inicio de las actuaciones, la empresa instaladora deberá proporcionar al propietario una **descripción de los trabajos a realizar**, un listado de los nuevos elementos que se vayan a incorporar y de los que sea necesario sustituir, así como un presupuesto para su ejecución
3. Una vez finalizados los trabajos, la empresa podrá entregar al propietario un ejemplar del **boletín de instalación** que detalle los trabajos realizados.

¿CÓMO PUEDO RESINTONIZAR LOS NUEVOS CANALES EN MI RECEPTOR DE TELEVISIÓN?

Algunos de los equipos receptores de TDT realizan **una resintonización automática de nuevos canales**, que le permitirá seguir viendo todos los canales que veía con anterioridad.

No obstante, puede que en algunos casos no encuentre alguno de los canales que sintonizaba anteriormente y necesite hacer una **búsqueda de canales o localizarlos al final de la lista de todos los canales sintonizados**.



En el enlace de la **Guía orientativa de conexiones, sintonización y ordenación de canales** puede descargar una guía sobre cómo resintonizar los canales:
<http://www.televisiodigital.es/Ciudadano/Documents/guiaconexionsintonizaciontdt.pdf>

EN MI LOCALIDAD HEMOS PERDIDO CANALES



Si a pesar de haber realizado una búsqueda de canales y de tener las instalaciones de recepción del edificio adaptadas no se consigue ver alguno de los canales de televisión, es posible que exista una incidencia. Para solucionarla, puede contactar con el Ministerio a través de teléfono de atención al usuario de la TDT que se especifica a continuación o a través de la siguiente dirección:

<https://oficinavirtual.mityc.es/crmformweb/formularios/InfoTDT.aspx>

**ayuda
al ciudadano**

954 307 796

901 2010 04



Teléfonos

TENGO DUDAS, ¿A QUIÉN PUEDO DIRIGIRME?

Puede llamar al teléfono de Atención al Usuario de la TDT del Ministerio de Industria, Energía y Turismo - **954 307 796** - o - **901 2010 04**- y consultar en la Web www.televisiodigital.es